CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloria General de la Republica :: SGD 06-02-2025 12:05
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0012515 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811114 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS / ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
DESTINO 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO SOLICITUD TRÁMITE CONSTRACTUAL PRESTACIÓN SERVICIOS CI
OBS
2025IE0012515

811114

Bogotá, D.C.,

Doctor
JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Gerente Administrativo y Financiero
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud trámite contractual.

Respetado doctor Escobar,

Por medio del presente oficio, me permito allegar los documentos que soportan la contratación de **CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO**, a fin se sirva adelantar todos los trámites pertinentes.

OBJETO: *"Prestación de servicios profesionales en la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, para apoyar técnicamente, en las actividades y proyectos relacionadas con las necesidades de la infraestructura física a cargo de la Dirección de infraestructura, bienes y servicios de la Contraloría General de la República".*

Una vez verificada la información del caso, la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, certifica la idoneidad y experiencia correspondiente.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios

Anexos: Estudios previos
Matriz de Riesgos
Inexistencia de Personal
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Documentos que soportan la idoneidad del contratista

Proyectó: Diana Carolina Bustamante Flórez – Profesional Universitario

CONTRALORÍA
General de la República

AUTORIZACIÓN OBJETOS IGUALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades expuestas por el director de Contratación, junto con la respectiva justificación para adelantar procesos de contratación con objetos iguales, así:

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, para apoyar técnicamente, en las actividades y proyectos relacionadas con las necesidades de la infraestructura física a cargo de la Dirección de infraestructura, bienes y servicios de la Contraloría General de la República.
.

Una vez analizada la necesidad y teniendo en cuenta que se justifica la realización de dos contratos con el objeto anteriormente expuesto,

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

AUTORIZA

La suscripción de DOS (02) Contratos de Prestación de **Servicios Profesionales** con el objeto contractual anteriormente descrito

Se expide en Bogotá, a los 06 días del mes febrero de 2025.

JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Gerente Administrativo y Financiero

Elaboro: Diana Carolina Bustamante Flórez – Profesional Universitario (CGR)

Aprobó: Ángela María Navarro Peralta - Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios (CGR)

CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

Prestación de servicios profesionales en la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, para apoyar técnicamente, en las actividades y proyectos relacionadas con las necesidades de la infraestructura física a cargo de la Dirección de infraestructura, bienes y servicios de la Contraloría General de la República

CIUDAD Y FECHA
Bogotá D.C., febrero de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo se encuentra conformado por una parte general y un plan de inversiones en las entidades públicas del orden nacional, dentro de las cuales se encuentra la Contraloría General de la República.

La Ley 1955 de 2019, artículo 332, sobre la reestructuración de la Contraloría General de la República, dispone en el parágrafo 1 que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República tiene la función de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, para lo cual ordenará el gasto y suscribirá los actos, contratos y convenios requeridos para el funcionamiento de la entidad.

Los artículos 65 y 66A del Decreto 2037 de 2019 establecen las funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera y de la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, de la Contraloría General de la República, entre las cuales se encuentran a cargo de la primera dependencia las de: 1. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, de contratación pública, bienes, servicios administrativos, infraestructura y gestión documental de la Entidad.

Por su parte, el artículo 66A ibidem, establece como obligaciones de la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios de la Gerencia Administrativa y Financiera, las siguientes:

1. *Dirigir, diseñar, promover y apoyar la implementación de políticas. estrategias, procedimientos e indicadores tendientes a optimizar y mejorar la administración de los bienes a cargo de la Entidad.*
2. *Administrar los bienes a cargo de la entidad garantizando su conservación y uso eficiente.*
3. *Dirigir y realizar las actividades relacionadas con el inventario de los bienes de la Entidad y mantener actualizado el registro del estado de funcionamiento, mantenimiento y registro documental de la propiedad, planta, equipo, incluyendo el parque automotor.*
4. *Proponer proyectos y programas de infraestructura física y hacer seguimiento a la gestión de los mismos.*
5. *Dirigir y administrar el parque automotor de la Contraloría General de la República.*
6. *Realizar las actividades necesarias para garantizar el oportuno desplazamiento de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones misionales.*
7. *Asesorar a las demás dependencias de la Entidad en el ámbito de su competencia.*
8. *Elaborar e implementar los planes operativos anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.*
9. *Las demás que le sean asignadas por la ley, o delegadas por el Contralor General de la República o el Gerente Administrativo y Financiero y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República en el nivel central cuenta con sede propia y en el nivel desconcentrado se requieren adecuaciones en materia de infraestructura física, dotación, remodelación, mantenimiento, adquisición de muebles y equipos necesarios para el funcionamiento de sus dependencias, se evidenció la necesidad de contar con la cooperación técnica especializada de un agente público dedicado a la gestión inmobiliaria integral, lo cual justificó la suscripción de Convenios Interadministrativos con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

En consecuencia, se requiere ejercer control, acompañamiento y seguimiento financiero, administrativo y demás actividades que propendan el cumplimiento de los objetivos de los diferentes convenios suscritos, lo cual se hace necesario para la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y

Financiera contar con los servicios de un profesional que preste el apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente Estudio Previo.

Las anteriores labores implican y generan la imperiosa necesidad de contar con **la experiencia de un (1) profesional**, con el fin de atender idónea, oportuna y adecuadamente estos asuntos, cumpliendo estrictamente con los deberes y principios que rigen la actividad contractual, toda vez que a través de ella se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines.

Por otra parte, es importante indicar que la necesidad y actividades aquí plasmadas se encuentran financiadas con recursos del proyecto de inversión No 202300000000158 para la vigencia 2025 rubros C-2599-1000-12-53105B-2599-011-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEDES ADECUADAS y C-2599-1000-12-53105B-2599015-02- AQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS SEDES *ADQUIRIDAS "MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL"* el cual permite dar cumplimiento a las actividades planeadas por la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios expuestas en acápites anteriores, avanzando en los objetivos y metas propuestos para la Contraloría General de la República.

Por lo expuesto, se hace necesario contar con un profesional que apoye al cumplimiento y desarrollo del proyecto de inversión, esto con el fin de fortalecer la adquisición, actualización, adecuación y dotación de la infraestructura física, funcional y operativa de las sedes de la Contraloría General de la República.

Lo anterior, permitirá atender idónea, oportuna y adecuadamente con todos los asuntos relacionados con el proyecto de inversión, tanto jurídicos como técnicos, financieros y administrativos, y los relacionados con la Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, cumpliendo estrictamente con los deberes y principios que rigen la actividad contractual, toda vez que a través de ella se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, y dado que la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita atender las actividades indicadas, se hace necesario adelantar la contratación de personal con el propósito de apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en las actividades anteriormente descritas.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

Prestación de servicios profesionales en la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, para apoyar técnicamente, en las actividades y proyectos relacionadas con las necesidades de la infraestructura física a cargo de la Dirección de infraestructura, bienes y servicios de la Contraloría General de la República.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
80111600	Prestación de servicios profesionales en la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, para apoyar técnicamente, en las actividades y proyectos relacionadas con las necesidades de la infraestructura física a cargo de la Dirección de infraestructura, bienes y servicios de la Contraloría General de la República 811114-05	Febrero	Febrero	7 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	59.500.000 COP	59.500.000 COP	No	NA

2.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000	Servicios de asesoría de gestión	80111600	Servicios de recursos humanos personal temporal

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

N.A.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en los términos de la Ley y normas concordantes.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: "*Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...).*"
5. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.

6. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
8. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
9. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
11. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
12. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, cametización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.
13. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por LA CONTRALORÍA, en lo que aplique.
17. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

1. Apoyar técnicamente a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en lo relacionado con la distribución de espacios, diseño, ejecución y control de los proyectos de mejoramiento en la sede de la Contraloría General de la República a nivel central y desconcentrado.
2. Prestar asistencia técnica como apoyo a la supervisión y seguimiento a los proyectos de infraestructura, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia.
3. Apoyar técnicamente, en la preparación y elaboración de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de proyectos infraestructura.

4. Apoyar técnicamente, en lo relacionado con la distribución de espacios, ejecución y control de los proyectos de mejoramiento en la sede de la Contraloría General de la República, a nivel Central y desconcentrado.
5. Acompañar y apoyar desde el punto de vista técnico en lo relacionado con el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles en la sede de la Contraloría General de la República, a nivel Central y desconcentrado.
6. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en la elaboración de presupuestos para obra civil y/o para la compra de mobiliario nuevo.
7. Apoyar en los conceptos técnicos de bienes muebles e inmuebles según su estado con el fin de iniciar procesos de bajas en la Contraloría General de la Republica.
8. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en el desarrollo de Juntas, Comités y demás reuniones de trabajo y que guarden relación con el objeto del contrato.
9. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en los conceptos técnicos de bienes muebles e inmuebles según su estado con el fin de iniciar procesos de bajas en la Contraloría General de la República del nivel central.
10. Elaborar informes y actas relacionados con trámite de liquidación y que sean designados por la supervisión.
11. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en el desarrollo de Juntas, Comités y demás reuniones de trabajo que el supervisor del contrato solicite.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato

2.4.2 De la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de agosto de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. , esto es I) aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal; III) que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); IV) suscripción del acta del inicio.

2.6 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato, será la ciudad de Bogotá, D.C.

2.7 Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por la directora de Infraestructura, Bienes y Servicios de la Contraloría General de la República.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la naturaleza del objeto contractual, así como por las actividades que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, procede hacer uso de la modalidad de contratación directa bajo la causal de "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales" establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de la República procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

PERSPECTIVA LEGAL: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".
Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, del Decreto 444 de 2023 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio, artículo 1 y 23, establece, respectivamente: Aplicabilidad de la Ley Comercial. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas; No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras

artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados

para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior, al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA TÉCNICA: En el marco de las funciones propias de la Dirección de Infraestructura Bienes y Servicios, con la presente contratación se pretende soportar técnicamente lo relacionado con la gestión de la dependencia.

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este

tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas, podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2024.

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

Fuente: Elaboración propia.

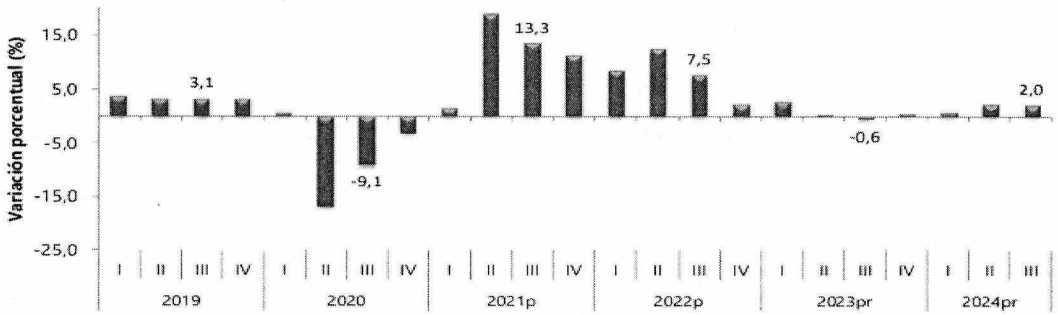
El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

De acuerdo con el boletín del DANE[2] publicado el día 9 de enero de 2025, en el cual se observa el comportamiento del Producto Interno Bruto, frente a las actividades objeto del presente estudio, se tiene entonces que, en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.



Fuente: DANE – Fecha de consulta 09/01/2025

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE – Fecha de consulta 09/01/2025

SUBSECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En cuanto al subsector que se enmarca en actividades profesionales, científicas y técnicas indica este mismo boletín indica que en el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5

Fuente: DANE – Fecha de consulta 09/01/2025

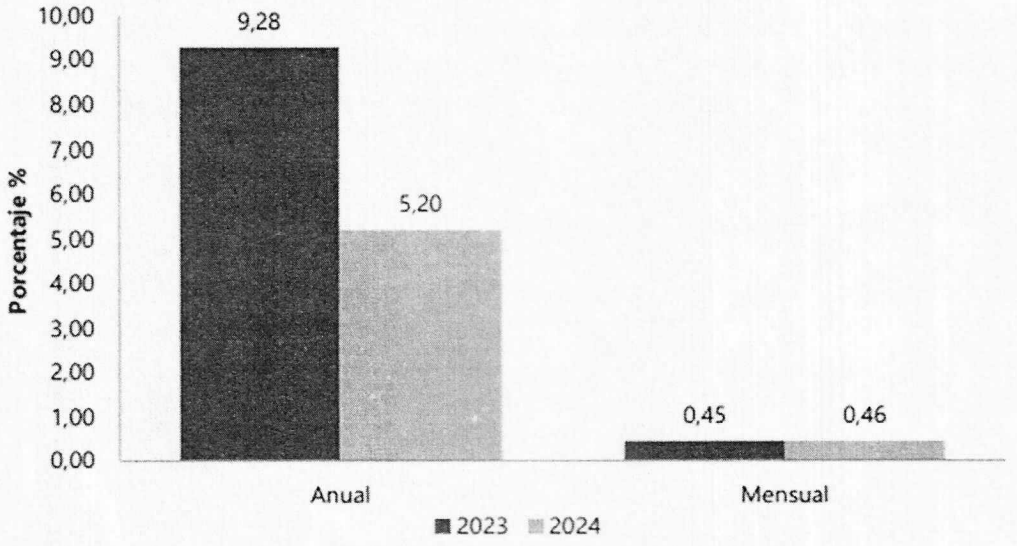
En conclusión, dentro de estas **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS,** se encuentran las relacionadas con áreas del conocimiento de Profesional en Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Negocios Internacionales o Contaduría Pública o Administración Pública o Ingenierías o Derecho o Antropología o Ciencias Políticas o Comunicación Social o Filosofía o Historia o Psicología o Gobierno o Relaciones Internacionales o Planeación y Desarrollo Social o Trabajo Social o Desarrollo Familiar o Etnoeducación o Sociología o Psicología o Administración de Empresas o Administración Pública o Administración Financiera o Administración Ambiental o Ingeniería Civil o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Diseño Industrial o Arquitectura o Mercadeo o Publicidad y que particularmente en lo que la Dirección de Infraestructura Bienes y Servicios exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades por lo que para el efecto esta dirección ha identificado que la contratación específica que requiere se encuentra dentro de las

áreas socioculturales y afines que particularmente han sido identificadas para suplir la contratación específica que requiere la CGR.

Ahora bien, particularmente y para determinar la idoneidad de las personas que puedan prestar estas actividades la Entidad en atención al objeto contractual y a las obligaciones correspondientes, con base en los campos profesionales anteriormente señalados, determina los requisitos de formación académica y de experiencia profesional que deben ser cumplidos por los prestadores del servicio.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[3]

De acuerdo con la información publicada por el DANE, en su emisión del boletín de fecha 09 de enero de 2025, indica que:



Fuente: DANE – Fecha de consulta 09/01/2025

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2024.pdf

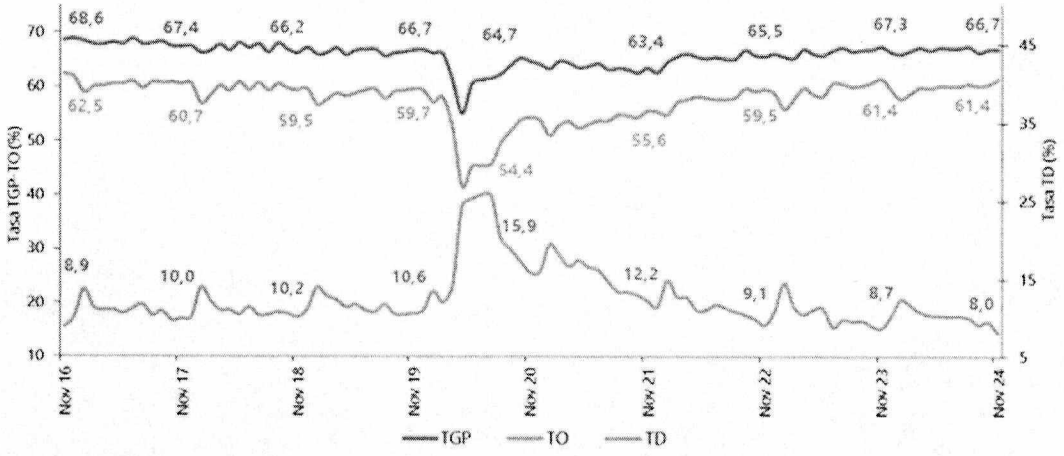
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Las variaciones y contribuciones de las subclases en el mes diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo (0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%) y huevos (-0,35%).

MERCADO LABORAL[4]

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 27 de diciembre de 2024, indica que, en el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.



Fuente: DANE – Fecha de consulta 09/01/2025

También nos habla que la población ocupada según rama de actividad que, en el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos

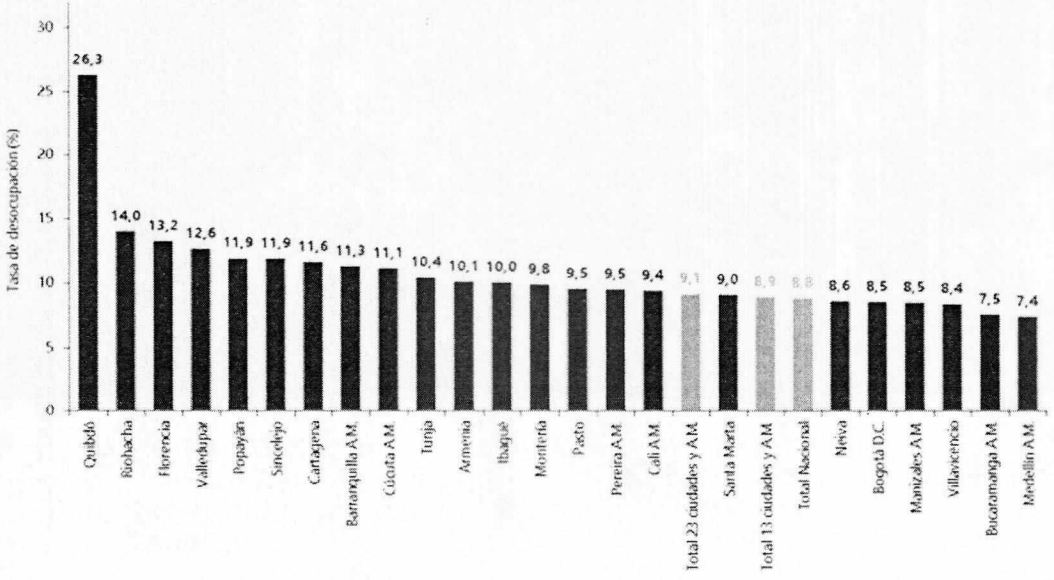
4 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf

porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE – Fecha de consulta 09/01/2025

Adicionalmente, se puede observar que el ranking de ciudades según tasa de desempleo para el trimestre septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).



Fuente: DANE – Fecha de consulta 09/01/2025

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

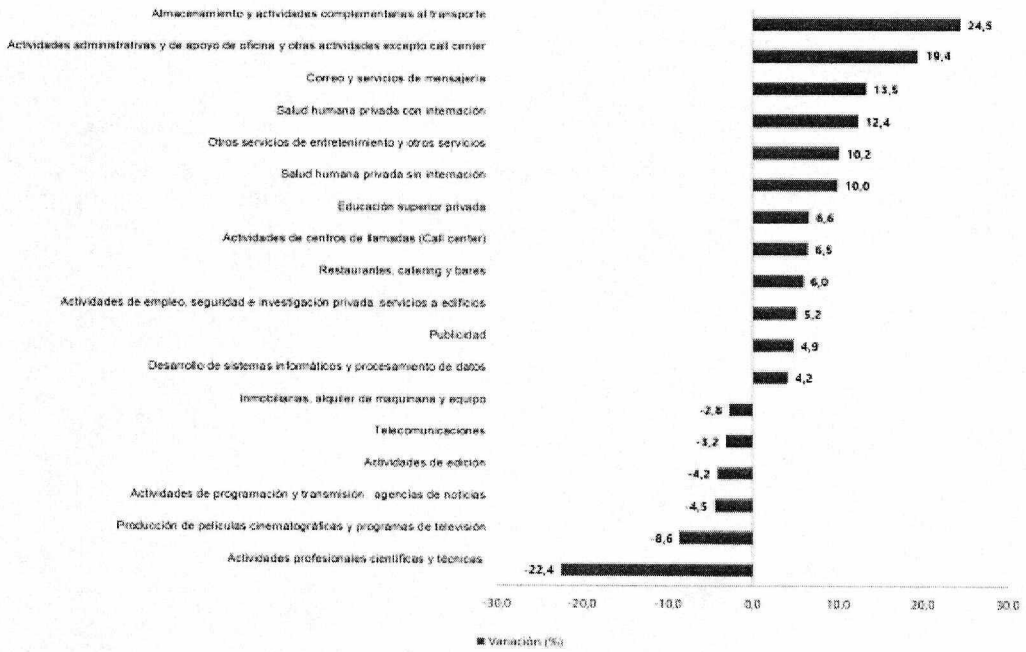
a. Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
b. Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
c. Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[5]

De acuerdo con la información publicada por el DANE el día 16 de diciembre de 2024, esta indica que, en octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.



[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf

Fuente: DANE – Fecha de 09/01/2025

También nos muestra que, en octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,3	2,0	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-0,6	-0,9	-3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	1,5	-0,1	-0,8	- -
J	División 58	Actividades de edición	-6,7	-5,2	-0,6	-0,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,1	0,8	0,2	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-3,7	-0,7	-1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2	-1,2	-1,6	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,1	-1,0	0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	-0,6	2,1	0,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-4,1	-2,0	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	1,4	-8,3	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,7	-0,1	-1,0	-1,8	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-1,8	-4,3	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	-0,9	4,5	-0,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,8	-1,0	-1,7	0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,0	0,3	-3,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,5	-1,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	-1,8	0,3	-1,5	- -

Fuente: DANE – Fecha de consulta 09/01/2025

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,8	0,1	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	-5,5	9,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	0,5	11,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,4	-7,4	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,6	0,6	10,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,5	8,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,1	-5,8	8,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,6	-0,3	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,8	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-5,4	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	6,1	-0,03	15,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-6,9	14,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,4	-9,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,2	11,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	-2,7	9,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	0,4	8,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	-0,6	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	-1,2	9,6

Fuente: DANE – Fecha de consulta 09/01/2025

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

a. Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
b. Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
c. Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

Ahora bien, de conformidad con la Guía para incentivar la participación de mujeres en el sistema de compras y contratación pública[6] publicada el 17 de diciembre de 2024, en la cual establece La Agencia Nacional de

6 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_incentivar_la_contratacion_de_mujeres.pdf

Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector en materia de compras y contratación pública, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, se encuentra comprometida con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Por ello, considera importante hacer difusión y capacitación a los actores del sistema sobre los cambios normativos realizados por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 874 de 2024, así como del Plan de Acción de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, y en virtud de esto presenta la Guía para incentivar la participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Esta guía tiene como finalidad ofrecer información de valor sobre las normas, reglas, procedimientos y buenas prácticas en materia de compras y contratación pública, aplicables tanto para las Entidades Estatales como para las mujeres que participan en los procesos de contratación y con ello instalar capacidades en todos los actores del sistema, que apunten a materializar el objeto perseguido por esta normativa, que no es otro, que el de fomentar la participación de las mujeres en el mercado de proveedores del Estado.

Ese documento tiene por objeto difundir el marco normativo que incorpora medidas de acción afirmativa con enfoque de género en el Sistema de Compra y Contratación Pública, siendo sus principales destinatarios los siguientes:

1. Entidades Públicas. A través de la presente guía se busca que las entidades conozcan y observen en sus procesos de contratación las medidas afirmativas con enfoque de género, así como recomendar buenas prácticas que coadyuven a una aplicación amigable de las mismas.

2. Mujeres que participan o pretendan participar en los procesos de compra y contratación pública. A través de la presente guía, se brinda información de valor que las oriente en la gestión de sus ofertas e igualmente se analizan los requisitos que deben cumplir para hacerse acreedoras de la aplicación de las medidas afirmativas.

3. Interesados, ciudadanos, veedores y órganos de control. A este grupo se brinda información sobre las medidas afirmativas, a efecto de fortalecer sus capacidades, con el fin de que se conviertan en multiplicadores y garantes de la observancia de estas.

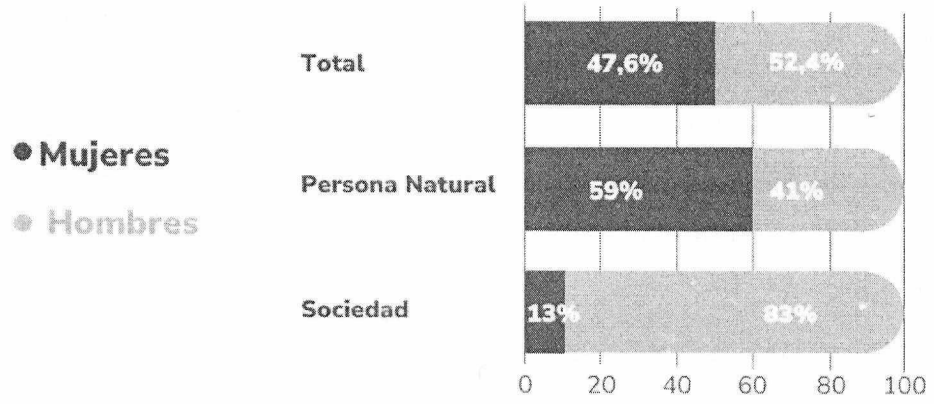
En la actualidad el Estado Colombiano desempeña un papel fundamental en la economía como comprador de bienes, servicios y obras, representando un porcentaje sustancial del Producto Interno Bruto –en adelante PIB–, del país. De conformidad con los datos registrados para el año 2023, la contratación estatal representó el 9,40% del PIB lo cual corresponde a una suma aproximada de 148 billones de pesos MCTE1 . En este sentido, las Entidades compradoras se instituyen como agentes claves del mercado, e influyen en la demanda y oferta a través de su poder de compra.

Con esta nueva concepción de la eficiencia y modernización del Sistema de Compra y Contratación Pública, las compras con enfoque de género emergen como un instrumento indispensable para promover la equidad e inclusión social. Sobre el particular, resulta preciso advertir que la generación de oportunidades económicas para las mujeres está asociada al crecimiento económico, social y laboral; lo cual, permite la reducción de la pobreza, y el cierre de brechas, creando así escenarios que permitan difundir políticas en aras de prevenir violencias basadas en género.

En este sentido corresponde a los Estados promover políticas de género que permitan su participación efectiva, equitativa y sustentada en el tiempo.

Para el caso colombiano y lo que a empresas lideradas por mujeres corresponde, llama la atención que de 1.7 millones de las empresas registradas para el 2023, el 47,6% son de propiedad de mujeres y un 52,4% son de hombres. Ahora, del registro de empresas lideradas por mujeres se evidencia que en calidad de personas naturales su participación es del 59% y como empresas organizadas o constituidas en sociedad hay registros de participación en un 13%.

Gráfica Nro. 1 – Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Fuente: Tomado de Panorama de las Mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras[6]. - ONU Mujeres

En virtud del análisis presentado en el documento de consultoría técnica realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer –ONU MUJERES–, se encuentra que la composición del capital social de mujeres de las empresas en Colombia presenta grandes limitaciones.

En promedio, las mujeres poseen solo el 16% del capital total de las empresas, lo que indica que la mayor parte del capital está controlado por hombres. Además, en más del 75% de las empresas, la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10%, mostrando una baja participación financiera femenina en la mayoría de las empresas.

De lo expuesto, se hace necesario que las Entidades integren a sus procesos una contratación con perspectiva de género, entendiendo esta como la selección sostenible de bienes y servicios teniendo en cuenta el impacto de género y el empoderamiento de las mujeres.

De una parte, debe señalarse que las mujeres pueden contratar con las Entidades Estatales mediante la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de trabajos artísticos. La contratación de esta tipología contractual se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa, que constituye, como se explicará más adelante, una forma atípica de elegir al futuro contratista; pues

para ello no es necesario el desarrollo de un proceso competitivo. En ese sentido, se tiene que la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de esta Agencia, con base en la información arrojada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –en adelante SECOP– en sus versiones I y II, analizó el comportamiento de la contratación por prestación de servicios de acuerdo con el género, esto, con el fin de evidenciar la participación de las mujeres en la celebración de esta tipología contractual con las Entidades Estatales.

En el mencionado análisis se vislumbró que, durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2023 al 03 de octubre de 2024, las mujeres representaron el 43.5% de la contratación por prestación de servicios al suscribir un total de 598,671 contratos. Esto representa una diferencia del 6.9% en comparación con los hombres, pues los referidos celebraron 503,634 contratos de prestación de servicios con las Entidades Estatales, cifra esta, que corresponde a una participación del 36.6%. Lo anterior se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 1. Comportamiento de género por valor y número de contratos de prestación de servicios – (01/01/2023 a 03/10/2024)

Genero	Contrato	% Contratos	Valor	% Valor
Hombre	503,634	36.6	$9,807,562,389,689	32.2
Mujer	598,671	43.5	$11,762,155,134,390	38.6
Otro	887	0.1	$19,782,234,198	0.1
No Definido	274,481	19.9	$8,867,898,234,154	29.1
Total	1,377,673	100%	$30,457,397,992,430	100%

Fuente: SECOP I y SECOP II.
Elaboración: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de esta Agencia.

Adicional a lo expuesto, se evidencia que del 100% de la información recogida, 274,481 contratos que equivalen al 19.9% corresponden a aquellos proveedores con un género no definido. Por lo anterior, y para hacer un análisis por vigencias, se excluye este campo de la muestra. Aclarada esta situación, se ilustra la información por anualidades:

Tabla 2. Comportamiento género por valor y número de contratos de prestación de servicios – Vigencia 01/01/2023 a 03/10/2024

	2023				2024			
Género	Contratos	% Contratos	Valor total	% Valor	Contratos	%Contratos	Valor total	% Valor
Hombre	265,818	45.8	$4,953,265,568,401.00	45.5	236,816	45.5	$4,854,296,821,288.00	45.4
Mujer	315,013	54.1	$5,932,339,881,850.00	54.4	283,658	54.5	$5,829,815,252,539.00	54.5
Otro	455	0.1	$9,769,604,342.00	0.1	432	0.1	$10,012,629,856.00	0.1
Total	582,286	100%	$10,895,375,054,593.00	100%	520,906	100%	10,694,124,703,683.00	100%

Fuente: SECOP I y SECOP II.
Elaboración: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de esta Agencia.

De la tabla anterior, se aprecia que, si bien los datos del año 2024 representan una fracción de la vigencia, se observa un crecimiento en la participación de las mujeres en cantidad de contratos de un 0.4%, y un incremento en el monto total contratado de 0.1% respecto a las cifras reflejadas en el año 2023.

Por otro lado, es preciso indicar que las mujeres pueden participar de los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales, es decir; licitaciones públicas, concurso de méritos y selecciones abreviadas, entre otros. Una manera de llegar a ello es a través de la figura de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, la cual fue creada como una medida afirmativa por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, y reglamentada por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14. al Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, debe señalarse que, a las medidas afirmativas con enfoque de género incorporadas en el ordenamiento jurídico se suman las formas de contratación establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" –Ley 2294 de 2023–, dirigidas a la incorporación de los actores de la Economía Popular y Comunitaria, definida por el Decreto 874 de 2024 como "los oficios y ocupaciones mercantiles relacionados con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, que hagan referencia a actividades domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas, en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa".

Por otro lado, en cuanto a la remuneración de servicios, se debe entender que la misma constituye el pago a personas naturales por los servicios que prestan para el cumplimiento de actividades que no pueden ser atendidos con personal de planta de entidades públicas o que requieren conocimientos especializados y los cuales están sometidos al régimen de contratación estatal señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que resultan aplicables.

Sobre este particular, resulta importante señalar que teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad y los requerimientos de las diferentes dependencias respecto del tipo de servicios a contratar, mediante memorando 2024IE0139862 con fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República estableció criterios para asignar honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La fijación de los criterios de estudios la referida tabla obedeció a parámetros unificados para la asignación de honorarios a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en criterios de idoneidad y experiencia, por lo que para la vigencia 2025, se tendrá en cuenta los rangos para el pago de honorarios dispuestos conforme a los criterios definidos por la Entidad.

Igualmente resulta relevante mencionar que la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la legislación colombiana vigente lleva implícita las cargas impositivas a que haya lugar, las cuales en la generalidad corresponden específicamente al pago del impuesto al valor agregado IVA, según el contratista sea o no responsable del impuesto, hecho que debe ser verificado del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá ser presentado conforme lo dispuesto en la lista de chequeo para la celebración del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias referentes a la retención en la fuente y gravámenes cuando estos apliquen.

De conformidad con lo manifestado, los honorarios fijados por la Contraloría, pueden comprenden el IVA y la totalidad de impuestos que genere la ejecución del contrato, así como la totalidad de gastos y costos en que deba incurrir el contratista para garantizar la satisfacción del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

De otro lado, se precisa que en relación con la prestación de servicios profesionales el perfil requerido es el indicado para el logro de los objetivos propuestos, toda vez que se trata de actividades que implican el desempeño de actividades profesionales. Por lo tanto, esta característica del perfil del contratista sustenta el valor del contrato, dado la idoneidad que posee y que aplicará el desarrollo de las funciones.

Esto en respuesta a que estas cualidades propias del contratista son las que sustentan el valor de la asignación mensual, siendo que hacen del contratista una persona necesaria e idónea gracias a sus características especiales a su perfil.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Experiencia Relacionada

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto igual o similar. (SECOP):

No. CONTRATO	AÑO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CGR-010-2019	2019	prestación de servicios profesionales para apoyar desde el punto de vista técnico y arquitectónico a la dirección de recursos fisicos - gerencia de gestión administrativa y financiera en lo relacionado con el seguimiento, control y levantamiento de la infraestructura física y otras necesidades de la contraloría general de la república anivel central.	$58.124.008
CGR-091-2019	2019	prestación de servicios profesionales comoarquitecta en la dirección de recursos fisicos — gerencia de gestión administrativa y financiera en el apoyo a la supervisión, así como en la revisión, evaluación y atención de las necesidades fisicas de la sede de la contraloría general de la república y sus sedes desconcentradas	$64.533.333
CGR-103-2019	2019	prestación de servicios profesionales en elcampo de la arquitectura para apoyar a la dirección de recursos fisicos de la cgr en lo relacionado con la remodelación, adecuación y diseño de espacios arquitectónicos de lassedes de la entidad.	$70.005.080
CGR-271-2020	2020	prestación de servicios profesionales comoarquitecto en la dirección de infraestructura, bienes y servicios —gerencia de gestión administrativa y financiera en el apoyo a la supervisión, así como en la revisión, evaluación y atención de las necesidades físicas de la sede de la contraloría general de la república y sus sedes desconcentradas.	$28.800.000
CGR-064-2022	2022	"prestación de servicios profesionales como arquitecto en la dirección de infraestructura, bienes y servicios - gerencia administrativa y financiera, para apoyar técnicamente la supervisión de la ejecución de los convenios y acuerdos especificos suscritos con la agencia nacional inmobiliaria virgilio barco Vargas, en lo que corresponde a la adecuación de la sede temporal de la gerencia departamental colegiada de córdoba, y posterior intervención en materia de obra civil a las sedes de las gerencias departamentales de córdoba y sucre	$89.333.334
CGR-040-2023	2023	"prestación de servicios profesionales como arquitecto en la dirección de infraestructura, bienes y servicios - gerencia administrativa y financiera, para apoyar técnicamente a la supervisión de la ejecución de los convenios y contratos derivados suscritos con fondecun, en lo que corresponde a las adecuaciones, construcciones, mantenimiento, entre otras, en las sedes que le sean asignadas, según proyecto de inversión de la vigencia 2022 y 2023"	$93.500.000
CGR-177-2024	2024	prestación de servicios profesionales como arquitecto en la dirección de infraestructura, bienes y servicios -gerencia administrativa y financiera, para apoyar técnicamente, desde el ámbito de su profesión y especialidad en la supervisión de las actividades relacionadas con las necesidades de la infraestructura fisica de la contraloria general de la república, en el nivel central y desconcentrado.	$42.784.000

Otras entidades del estado cercanas al objeto a contratar (SECOP):

No. CONTRATO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
7-29	2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PACHO	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la secretaria de planeación y obras públicas del municipio de pacho Cundinamarca, como arquitecto para el seguimiento, revisión y expedición de licencias en las diferentes modalidades, atención al ciudadano	$37,275,000
0038 - ARQUITECTO CUMARAL	2023	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	Prestación de servicios profesionales para brindar el apoyo técnico a la supervisión en el control y seguimiento, de la etapa precontractual, contractual y de liquidación del proyecto construcción de infraestructura turística manga de eventos, vitrina de tradiciones, en el municipio de Cumaral - meta.	$81,620,000
103-2023	2023	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	Prestación de servicios profesionales como arquitecto, para el apoyo administrativo a la subsecretaria de obras y construcciones civiles en la planificación, formulación de los proyectos y la supervisión técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra vigencia año 2023 celebrados por la alcaldía de Páez - cauca.	$40,700,000

4.3 Presupuesto Oficial

CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($57.799.992).

4.4 Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 48425** fecha de expedición **05 de febrero de 2025** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.5 Forma de Pago

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En mensualidades vencidas correspondientes a **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000)** y un último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados.

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Parágrafo primero. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión y riesgos laborales del contratista y su equipo de trabajo si lo llegase a tener. Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de los informes en la plataforma SECOP II.

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento

y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución, la Contraloría General de la República reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 862 de 2024 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

PERFIL:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título universitario en arquitectura o ingeniería Civil y título de posgrado en la modalidad de especialización en gerencia de obra.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: experiencia profesional de 39 meses.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link:
https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera intrascendente	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoria	Valores	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La cual se adjunta y hace parte integral del proceso.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista, como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial? del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, "*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por*

cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020."

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios
Contraloría General de la República

Proyecto: Diana Carolina Bustamante Flórez - Profesional Universitario DIBS DC

Revisó: Olga Viviana Romero – Abogada DIBS

Anexo: Matriz de riesgos
Inexistencia de personal
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Documentos Personales

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ETAPA	Nº	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
EJECUCION	1	Específico	Interno	Cumplimiento	Que debido al posible Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas contrato.	Puede suceder que se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más del y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades vigilancia y seguimiento del supervisión contractual.	En los informes periódicos del supervisor designado.
	2	Específico	Interno	Cumplimiento	Que debido a la posible deficiencia o mala calidad de los servicios profesionales contratados.	Puede suceder que se genere un potencial daño antijurídico que afecte la imagen institucional y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de calidad del servicio prestado por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de revisión y seguimiento a la ejecución por parte de la supervisión contractual.	Requerimientos al contratista y en los informes periódicos del supervisor designado.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

4	Específico	Interno	Financiero	Que debido a eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información o la privacidad de la información de la entidad.	Puedes ocurrir que se afecte información de carácter reservado de la Entidad, generando detrimento en la imagen institucional.	improbable (2)	Moderado (2)	Baja	Alta	CONTRATISTA	Cláusula de confidencialidad pactada en el contrato	Menor (2)	Recomendar al contratista que tome las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la entidad.	Firma de acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato

Tablas de referencia para evaluar y calificar los riesgos

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhmunozc	Hilda Munoz Casteblanco
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	5/02/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	48425	**Fecha Registro:**	2025-02-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	59.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	59.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	59.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	45525	**Fecha Registro:**	2025-02-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	C-2599-1000-12-53105B-2599009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	59.500.000,00	0,00	59.500.000,00	59.500.000,00	0,00

Objeto:	Prestación de servicios profesionales en la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, para apoyar técnicamente, en las actividades y proyectos relacionadas con las necesidades de la infraestructura física a cargo de la Dirección de infraestru

Firma Responsable

CONTRALORÍA
General de la República

Acta No. 01

Proyecto de inversión "MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL" – Código BPIN 202300000000158

Programación de recursos y metas – vigencia 2025

Fecha: 20 de enero de 2025
Hora iniciación: 9:00 am
Hora terminación: 10:30 am
Lugar: CGR

Asistentes:

Nombre	Cargo
Jaime Escobar Vélez	Gerente Administrativo y Financiero
Angela María Navarro Peralta	Directora de Infraestructura Bienes y Servicios
Katherin Johanna Martinez Tarazona	Apoyo a la Supervisión

Orden del Día

1. Verificación del quórum
2. Antecedentes
3. Distribución de presupuesto 2025 y programación metas 2025
4. Aprobación de la Solicitud

Desarrollo de la reunión:

1. Verificación del quórum:

Se verifica la asistencia del quorum de la Gerencia del Proyecto de Inversión, del formulador del proyecto y ejecutores.

2. Antecedentes:

El proyecto de inversión en comento tiene como objetivo general: *"Fortalecer el control y la vigilancia fiscal mediante la adquisición, actualización, adecuación y dotación de la infraestructura física, funcional y operativa de las sedes de la Contraloría General de la República."*

Así mismo, cuenta con los siguientes objetivos específicos:

Objetivo Especifico 1: Desarrollar la modernización integral de la infraestructura física necesaria para la operación de la Contraloría General de la República.

Objetivo Especifico 2: Implementar un sistema integral de gestión de información de la Gerencia Administrativa y Financiera de la CGR para la gestión de activos.

Es un objetivo estratégico de la Contraloría en el mediano plazo, contar con instalaciones propias, acorde con las necesidades institucionales que permitan satisfacer el bienestar de la estructura organizacional de la Contraloría para facilidad y agilidad de la gestión, el desempeño de los funcionarios y el mejor servicio a la ciudadanía y a los sujetos de control.

Con el fin de evidenciar las necesidades, la Contraloría General de la República ha venido desarrollando visitas técnicas a las Gerencias Departamentales para los levantamientos de las mismas y verificando las condiciones de la infraestructura física y otras necesidades en cada una de las Gerencias a nivel nacional en el desarrollo del diagnóstico y planeación de recursos, con el fin de conocer las condiciones y necesidades específicas en las que se encuentran cada una de las sedes y así solucionar las necesidades de habitabilidad, conectividad, salud ocupacional, institucionalidad y confort de cada una de las Gerencias, adicional a lo anterior mediante el Decreto Ley 2038 de 2019 y Decreto Ley 406 de 2020, que modifica la planta de personal de la Entidad, creando en la planta de empleos de la Contraloría General de la República 2325 empleos a nivel nacional, sumado a lo anterior y teniendo en cuenta que la mayoría de las Gerencias presentan hacinamiento se hace necesario contar con los recursos físicos, tecnológicos y humanos adecuados y en óptimas condiciones, idóneos para alcanzar los objetivos institucionales, y brindar al funcionario las condiciones adecuadas de trabajo.

Conforme con lo anterior se han contado con diferentes convenios suscritos con los recursos del proyecto de inversión desde la vigencia 2016, en el marco de los cuales se han venido atendiendo las necesidades que se evidencian en las diferentes visitas a las sedes de la entidad. A continuación, me permito realizar un resumen de las gerencias intervenidas a nivel general:

1. Construcción de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegida de La Guajira
2. Construcción de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegida de Choco
3. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Valle del Cauca
4. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Quindío
5. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Magdalena
6. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Bolívar
7. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Meta
8. Construcción de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegida de Sucre
9. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Cesar
10. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Atlántico
11. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Casanare
12. Adquisición y adecuación de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegida de Risaralda
13. Adquisición de un lote y construcción de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegida de Caldas
14. Adquisición y adecuación de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegida de Caquetá
15. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de San Andrés
16. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Tolima
17. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Boyacá
18. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Norte de Santander
19. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Vaupés
20. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Córdoba

21. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Vichada
22. Adecuación del sistema de aire acondicionado de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Cesar
23. Adecuación del sistema de aire acondicionado de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de La Guajira
24. Adquisición de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegida de Santander
25. Adecuación de la sede de la Gerencia Departamental Colegida de Guainía
26. Adquisición de la sede para la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia
27. Adecuación del Nivel Central

Adicionalmente se adelanta la construcción de las nuevas sedes para la Gerencias de Arauca y Putumayo.

Ahora bien, para la vigencia 2025 la Entidad continúa evidenciando las necesidades de adquirir, construir y adecuar la infraestructura física actual de las gerencias departamentales colegiadas y de esta manera contribuir al mejoramiento de la capacidad operativa y funcional de las dependencias administrativas y las condiciones de acceso y atención al ciudadano, las cuales se van a atender a través de la ejecución del proyecto de inversión *"MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL"*.

3. Distribución de presupuesto 2025 y programación metas 2025:

Para la vigencia 2025, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 se asignó al proyecto de inversión un presupuesto total de $22.533.111.322. Una vez evaluadas y priorizadas las necesidades de infraestructura de la Contraloría General de la República, continuación, se presenta la distribución de acuerdo con el presupuesto asignado. Esta programación tiene como objetivo asegurar una distribución eficiente de los recursos, alineada con las metas y productos:

Programación por actividad o entregable

Objetivo Especifico	Producto	Actividad o Entregable	Valor 2025
Desarrollar la modernización integral de la infraestructura física necesaria para la operación de la Contraloría General de la República.	Sedes adquiridas - sedes adquiridas para la CGR.	Realizar estudios de mercado, legales, técnicos, ambientales, financieros y de riesgos.	$ 3.043.060.478,45
		Efectuar el proceso legal y financiero de compra del bien inmueble	$ 0
	Sedes construidas – construcción de sedes para la CGR.	Obra civil	$ 0
		Infraestructura en obra blanca	$ 8.322.216.034,47
		Realizar estudios y actividades legales, técnicos, administrativos, ambientales, financieros y económicos.	280.500.000,00
	Sedes adecuadas – adecuación de sedes de la CGR.	Obra civil	$ 0
		Infraestructura en obra blanca	10.285.634.809,08
		Realizar estudios y actividades legales, técnicos, administrativos, ambientales, financieros y económicos.	601.700.000,00
Implementar un sistema integral de gestión de información de la Gerencia Administrativa y Financiera	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Desarrollar una solución tecnológica para gestionar informes gerenciales del SIIF.	$ 0
		Integrar una solución tecnológica para la gestión contractual.	$ 0

Objetivo Especifico	Producto	Actividad o Entregable	Valor 2025
de la CGR para la gestión de activos.		Integrar una solución tecnológica para la gestión de tesorería.	$ 0
		Desarrollar un modelo de gestión de costos	$ 0
		Integrar una solución tecnológica para administración de bienes.	$ 0
Total			**$ 22.533.111.322**

Programación por producto

Objetivo Especifico	Producto	Valor 2024
Desarrollar la modernización integral de la infraestructura física necesaria para la operación de la Contraloría General de la República.	Sedes adquiridas – sedes adquiridas para la CGR.	$ 3.043.060.478,45
	Sedes construidas – construcción de sedes para la CGR.	8.602.716.034,47
	Sedes adecuadas – adecuación de sedes de la CGR.	10.887.334.809,08
Implementar un sistema integral de gestión de información de la Gerencia Administrativa y Financiera de la CGR para la gestión de activos.	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	$ 0
		$ 0
		$ 0
Total		**$ 22.533.111.322**

Programación de metas

Producto	Indicador	Unidad de medida	Indicador
Sedes adquiridas – sedes adquiridas para la CGR.	Sedes adquiridas	Número	1
Sedes adecuadas – adecuación de sedes de la CGR.	Sedes adecuadas	Número	2
Sedes construidas – construcción de sedes para la CGR.	Sedes construidas	Número	2
Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Sistema de Gestión implementado	Número	0

3.1. Creación de actividades o entregables

Se adiciona el entregable "Realizar estudios de mercado, legales, técnicos, ambientales, financieros y de riesgos" al producto "Sedes construidas - construcción de sedes para la CGR".

Este entregable se adiciona debido a que se hace necesario contar con un equipo de profesionales, que permitan atender idónea, oportuna y adecuadamente con todos los asuntos del proyecto de inversión, y lo relacionados con la Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, cumpliendo estrictamente con los deberes y principios que rigen la actividad contractual, toda vez que a través de ella se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines. Lo anterior obedece a las funciones y actividades en asuntos contractuales a cargo del Gerente

Administrativo y Financiero, como ordenador del gasto en esta materia por delegación conferida por el Contralor General de la Republica.

3.2. Costos productos y actividades

- **Producto "Sedes adecuadas"**

Las sedes contempladas para adecuar corresponden a las siguientes Gerencias Departamentales Colegiadas:

Adecuación					
Departamento	**Capital**	**Valor**	**Gestión Inmobiliaria (8) %**	**Gastos fiduciarios**	**Total**
Antioquia	Medellín	$ 6.665.475.206,27	$ 533.238.016,50	$ 20.000.000	$ 7.218.713.222,77
Santander	Bucaramanga	$ 2.821.223.691,03	$ 225.697.895,28	$ 20.000.000	$ 3.066.921.586,31
Total		**$ 9.486.698.897,30**	**$ 758.935.911,78**	**$ 40.000.000**	**$ 10.285.634.809,08**

Gerencias Departamentales Colegiadas de Antioquia y Santander:

Posteriormente a la adquisición es necesario realizar la adecuación de dichas sedes de acuerdo con las necesidades de los inmuebles que se adquieran, lo anterior para el correcto funcionamiento de las Gerencias, y en cumplimiento de la normatividad legal vigente

Las actividades para realizar son en cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Contraloría General de la República, tales como:

Pisos:

1. Porcelanato y guardaescobas línea urban de corona referencia en champion mate o similar.
2. Piso de madera laminada FAUS TEMPO o similar
3. Piso antiestático pavimentos referencia vinilo homogéneo pasten conductive o similar
4. Piso vinílico referencia terrazo o similar
5. Piso en tablón gres o similar

Muros y Cielo Raso

1. Muro en Dry Wall lamina de yeso de 1/2 con frescasa
2. Muros en lamina de Dry Wall RH
3. Muros en lamina de Dry Wall RF
4. Muros en lamina de superboard 8mm
5. Cielo Raso en lamina acústica en fibra mineral Owa 68N o similar Color Blanco
6. Cielo Raso en lamina de fibra mineral de 60*60 Color Blanco
7. Cielo Raso en lamina de Dry Wall de 1/2

Vidrios

1. Puertas y divisiones en vidrio templado de 1 Omm
2. Bisagras de piso

3. Espejos flotados en pared para baños

Instalaciones Eléctricas

1. Planta eléctrica y transferencia
2. Acometidas eléctricas
3. Salidas eléctricas
4. Salidas para iluminación
5. Lámparas tipo panel led 60*60
6. Lámparas tipo bala led 18w
7. Salidas de toma regulada
8. UPS
9. Tableros eléctricos para aires acondicionados

Equipos de conectividad

1. Salidas de voz y datos categoría 6A.
2. Rack de comunicaciones, patch panel y equipos pasivos.
3. Acometida en fibra óptica para operadores de servicios de comunicaciones

Carpintería en Madera

1. Puertas en madera, termina acústica retardante al fuego, resistente al impacto para
1. auditorio.
2. Puerta en madera natural entamborada
3. Cerraduras puertas en madera referencia jupiter schage cilíndricas de manija o
4. similar
5. Mueble de baño flotado bajo lavamanos baños privados
6. Mueble de cocina en melanina y formica

Granitos y Mármoles

1. Mesones en granito pulido

Redes Sanitarias e Hidráulicas

1. Bajantes sanitarias según diseño
2. Sifón de piso en los baños y cafetería
3. Salidas para lavaplatos, lavamanos y sanitario
4. Conectividad al sistema público de alcantarillado
5. Punto de salida de agua potable
6. Salidas para drenaje de aire acondicionado

Aparatos Sanitarios

1. Sanitario San Giorgio o similar
2. Lavamanos con doble propósito para instalar sobre puesto en el mesón o tipo vessel con grifería institucional.
3. Lavaplatos en acero inoxidable con grifería institucional
4. Extractor de olor para baños o zonas cerradas

Estucos y Pinturas

1. Estucos para acabado de muros
2. Pintura tipo 1 blanca

Sistema de Detección y Extensión de Incendios

1. Sistema de detección de incendios compuesto por detectores, estrobos, estaciones
1. manuales, sensores fotoeléctricos y fototérmicos.
2. Salidas para conectividad al panel central de control
3. Panel central de control
4. Sistema de extensión de incendios compuesto por tubería, accesorios y rociadores.
5. Bomba principal contra incendios
6. Tablero de control principal para manejo de control de incendios
7. Sensores de incendio
8. Botón de pánico
9. Botón de Emergencia

Sistema CCTV y control de acceso

Sistema de Amplificación

Aire Acondicionado

1. Aire acondicionado centralizado

Equipos especiales

1. Equipo de bombas para suministro de aguas
2. Planta eléctrica

Señalética

1. Señalética interna
2. Señalética externa aviso luminoso para fachada

Nota 1. Los anteriores requerimientos mínimos se encuentran sujetos a modificación de acuerdo con los diseños de cada una de las gerencias, sin embargo, los mismos deberán respetar la identidad institucional.

Cabe resaltar que para la vigencia 2024, mediante Decreto 0766 del 20 de junio de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aplazó apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para el proyecto de inversión de la Dirección de Infraestructura Bienes y Servicios de la Contraloría General de la República en la suma de ONCE MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.045.594.993), los cuales se encontraban proyectados para adelantar la adecuación de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia y otras Gerencias. Posteriormente, el Director General del Presupuesto Público Nacional mediante radicado No. 2-2024-058781 del 05 de noviembre de 2024 informó que se realizó des-aplazamiento del proyecto de inversión en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.400.000.000), lo cual afecto el

cumplimiento de las metas de la vigencia 2024, siendo necesario asignar recursos de la presente vigencia para realizar la totalidad de las actividades de adecuación de la Gerencia anteriormente mencionada y cumplir con lo planeado dentro del proyecto de inversión.

Es necesario realizar dicha asignación dado que se adquirió un edificio en la ciudad de Bucaramanga para el funcionamiento de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, así mismo se adelanta el proceso de adquisición de un inmueble para la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia.

Adicionalmente y en ejercicio de las funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera, y con el objetivo de fortalecer el ejercicio de la Dirección de Infraestructura Bienes y Servicios, es necesario contar con el apoyo técnico, administrativo, jurídico y financiero, así como la supervisión de contratos de la Entidad.

Las anteriores labores implican y generan la imperiosa necesidad de contar con un equipo de profesionales, que permitan atender idónea, oportuna y adecuadamente con todos los asuntos del proyecto de inversión, y lo relacionados con la Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, cumpliendo estrictamente con los deberes y principios que rigen la actividad contractual, toda vez que a través de ella se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines. Lo anterior obedece a las funciones y actividades en asuntos contractuales a cargo del Gerente Administrativo y Financiero, como ordenador del gasto en esta materia por delegación conferida por el Contralor General de la Republica.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, y en virtud del principio de planeación y en procura de garantizar el normal, oportuno y eficiente funcionamiento de la CGR, la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita atender las necesidades de supervisión descritas, y con el propósito de apoyar a la Gerencia Administrativa y Financiera - Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, se hace necesario contar con un operador especializado que apoye el análisis y la evaluación de las instalaciones actuales, la valoración de la infraestructura física, la evaluación y determinación de las necesidades de mantenimiento y adecuación y mejoras espaciales y funcionales de las oficinas, las adquisiciones que eventualmente se requieran, y, en general, todo lo relacionado con la adecuada gestión inmobiliaria de la CONTRALORÍA, por lo que se cuenta con operadores especializados así mismo, es necesario contar con un equipo de profesionales que presten apoyo a la supervisión desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la contratación con los profesionales que acrediten experiencia directamente relacionada con el proyecto de inversión, verificando los requisitos de idoneidad y experiencia, en aras de satisfacer las necesidades planteadas.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Entidad no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades para realizar estudios y actividades legales, técnicos, administrativos, ambientales, financieros y económicos., por lo que se requiere la suma de SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($601.700.000,00).

Por lo anterior, se requiere por el producto de construcciones la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 10.887.334.809,08).**

- **Producto "Sedes construidas"**

Construcción					
Departamento	**Capital**	**Valor**	**Gestión Inmobiliaria (8) %**	**Gastos fiduciarios**	**Total**
Arauca	Arauca	$ 3.980.344.705,44	$ 318.427.576,44	$ 30.000.000	$ 4.328.772.281,88
Putumayo	Mocoa	$ 3.669.855.326,48	$ 293.588.426,12	$ 30.000.000	$ 3.993.443.752,60
Total		**$ 7.650.200.031,92**	**$ 612.016.002,55**	**$ 60.000.000**	**$ 8.322.216.034,47**

Gerencias Departamentales Colegiadas de Arauca y Putumayo.

En ejecución del proyecto de inversión de la vigencia 2023 se priorizaron las construcciones de las nuevas sedes para las Gerencias Departamentales Colegiadas de Arauca y Putumayo, para lo cual se suscribieron por parte de FONDECUN como operador especializado los contratos obra para los estudios y diseños, licenciamiento, demolición y construcción de estas.

En desarrollo de los mismos, se presentaron mayores cantidades de obra en cuanto a las actividades de diseño, esto de acuerdo con cambios normativos y ajustes de verificación de la norma constructiva en cada una de sus sedes, modificando el presupuesto inicialmente asignado. Es por esto que se hace necesario la adición de recursos para la finalización de cada una de estas obras, teniendo en cuenta lo antes descrito.

Arauca - Arauca	
Detalle	**Obra**
Valor de Presupuesto de los estudios y diseños.	$ 10.446.918.088
Valor requerido Mobiliario	$ 450.247.216
Presupuesto inicial asignado	$ 7.028.370.966,71
Valor Adición Obra Requerida	$ 3.868.794.337,29
Valor Adición interventoría Requerida	$ 111.550.368,15
Total Adición	**$ 3.980.344.705,44**

Putumayo - Mocoa	
Detalle	**Obra**
Valor de Presupuesto de los estudios y diseños.	$ 11.797.770.844
Valor requerido Mobiliario	$ 553.199.168
Presupuesto inicial asignado	$ 8.820.963.407,62
Valor Adición Requerida	$ 3.530.006.604,38
Valor Adición interventoría Requerida	$ 139.848.722,10
Total Adición	**$ 3.669.855.326,48**

Por lo anterior, y de acuerdo con los cuadros relacionados anteriormente, se requiere adicionar la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL TREINTA Y UN PESO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 7.650.200.031,92) para la finalización de las actividades de obra de cada uno de los proyectos y la contratación de la dotación requerida para el correcto funcionamiento de las Gerencias.

Así mismo en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1075 de 2022, mediante el cual se desarrollan los proyectos de construcción, se requiere contar con los recursos para relacionados con la cuota de gerencia, gastos fiduciarios y gastos administrativos, correspondiente a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DIECISEIS MIL DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 672.016.002,55), por lo que el valor de la adición ascendería a OCHO MIL TRESCIENTOS VENTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIIECISEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 8.322.216.034,47).

Adicionalmente y en ejercicio de las funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera, y con el objetivo de fortalecer el ejercicio de la Dirección de Infraestructura Bienes y Servicios, es necesario contar con el apoyo técnico, administrativo, jurídico y financiero, así como la supervisión de contratos de la Entidad.

Las anteriores labores implican y generan la imperiosa necesidad de contar con un equipo de profesionales, que permitan atender idónea, oportuna y adecuadamente con todos los asuntos del proyecto de inversión, y lo relacionados con la Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, cumpliendo estrictamente con los deberes y principios que rigen la actividad contractual, toda vez que a través de ella se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines. Lo anterior obedece a las funciones y actividades en asuntos contractuales a cargo del Gerente Administrativo y Financiero, como ordenador del gasto en esta materia por delegación conferida por el Contralor General de la Republica.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, y en virtud del principio de planeación y en procura de garantizar el normal, oportuno y eficiente funcionamiento de la CGR, la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita atender las necesidades de supervisión descritas, y con el propósito de apoyar a la Gerencia Administrativa y Financiera - Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, se hace necesario contar con un operador especializado que apoye el análisis y la evaluación de las instalaciones actuales, la valoración de la infraestructura física, la evaluación y determinación de las necesidades de mantenimiento y adecuación y mejoras espaciales y funcionales de las oficinas, las adquisiciones que eventualmente se requieran, y, en general, todo lo relacionado con la adecuada gestión inmobiliaria de la CONTRALORÍA, por lo que se cuenta con operadores especializados así mismo, es necesario contar con un equipo de profesionales que presten apoyo a la supervisión desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la contratación con los profesionales que acrediten experiencia directamente relacionada con el proyecto de inversión, verificando los requisitos de idoneidad y experiencia, en aras de satisfacer las necesidades planteadas.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Entidad no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades para realizar estudios y actividades legales, técnicos, administrativos, ambientales, financieros y económicos., por lo que se requiere la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 280.500.000,00).

Por lo anterior, se requiere por el producto de construcciones la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS DEICISEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 8.602.716.034,47).**

- **Producto Sedes adquiridas**

Adquisidores					
Departamento	**Capital**	**Valor**	**Gestión Inmobiliaria (8) %**	**Gastos fiduciarios**	**Total**
Nariño	Pasto	$ 2.787.648.591,15	$ 225.411.887,29	$ 30.000.000	$ 3.043.060.478,45
	Total	**$ 2.787.648.591,15**	**$ 225.411.887,29**	**$ 30.000.000**	**$ 3.043.060.478,45**

Gerencia Departamental Colegiada de Nariño

De acuerdo con el estudio de vulnerabilidad realizado se evidencio que la sede en la que funciona actualmente la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, no se encuentra en condiciones aptas para ser adecuada, adicionalmente y una vez verificadas las normas aplicables para la construcción de una sede en este mismo lote y se concluyó que el índice de construcción permitido no da la capacidad de ocupación requerida por lo tanto se evidenció que es necesario la adquisición de inmueble para albergar a los funcionarios de esta Gerencia, en consideración con el crecimiento de la planta de personal de conformidad a los Decretos 406 de 2020 y Decreto Ley 2038 de 2019.

Con el fin de determinar el presupuesto para la adquisición de inmuebles que se encuentre adecuado para la necesidad del funcionamiento de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, la Entidad se encuentra realizando la búsqueda y verificación de varios inmuebles ubicados en la ciudad de Pasto, con el fin de identificar el valor de m2 en la zona de posible adquisición, pero es importante resaltar que dicha adquisición se adelanta con un respectivo avalúo realizado por una entidad valuadora certificada por la Lonja.

No obstante, es importante mencionar que el estudio de mercado obedece a consultas de fuentes primarias y secundarias con el fin de estimar un rubro preliminar e indicativo para la sede, los presupuestos definitivos corresponderán con aquellos productos de la exploración en campo y una vez se identifique el mueble que se acomode a las necesidades de la CGR, del estudio técnico, jurídico y económico, que se lleve a cabo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el contrato interadministrativo 1543 de 2023 se cuenta con un disponible de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 2.300.000.000), se planea realizar la adquisición de la nueva sede para la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, cabe resaltar que el valor es un estimado, dado que hasta tanto se encuentre el inmueble que se ajuste a las necesidades de la CGR, se tiene el valor real de dicha adquisición.

3.3. Metas de producto

Producto	Indicador	Unidad de medida	Indicador
Sedes adquiridas – sedes adquiridas para la CGR.	Sedes adquiridas	Número	1
Sedes adecuadas – adecuación de sedes de la CGR.	Sedes adecuadas	Número	2

Sedes construidas – construcción de sedes para la CGR.	Sedes construidas	Número	2
Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	Sistema de Gestión implementado	Número	0

Adición para la adecuación de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander
Adición para la adecuación de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia
Adición para la construcción de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca
Adición para la construcción de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo
Adquisición de la nueva sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño

4. Aprobación de la Solicitud:

Una vez expuesta la solicitud, se aprueba los recursos solicitados en términos expuestos en los puntos anteriores para el trámite respectivo ante el DNP a fin de actualizar el Proyecto de Inversión de la Vigencia 2024 y para el efecto firman y aprueban el acta los asistentes: Dr. Jaime Escobar - Gerente del Proyecto, Dra. Angela María Navarro Peralta - Directora de Infraestructura Bienes y Servicios y ejecutora del proyecto, Ing. Katherin Johanna Martinez Tarazona - Apoyo a la supervisión.

Para constancia se firma:

Dr. Jaime Escobar
Gerente Administrativo y Financiero
Gerente del Proyecto de Inversión
Firma para dar fe que el contenido del acta refleja la voluntad manifiesta.

Dra. Angela María Navarro
Directora de Infraestructura Bienes y Servicios
Firma para dar fe que el contenido del acta refleja la voluntad manifiesta.

Katherin Johanna Martinez Tarazona
Apoyo a la supervisión
Líder del Proyecto de Infraestructura

Firma para dar fe que el contenido del acta refleja la voluntad manifiesta.

Revisado por: Angela Maria Navarro Peralta – Directora de Infraestructura Bienes y Servicios
Proyectado por: Katherin Johanna Martinez Tarazona – Apoyo a la Supervisión líder del proyecto de Infraestructura

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloria General de la Republica :: SGD 04-02-2025 09:11
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0010933 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811114 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS / ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
DESTINO 81117 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
ASUNTO SOLICITUD DE FORTALECIMIENTO PLANTA DE PERSONAL ARQUITECTO DIBS CI
OBS
2025IE0010933

811114

Bogotá D.C.,

Doctora
ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
Gerente de Talento Humano
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud fortalecimiento planta de personal Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, para iniciar trámite de contratación.

Cordial saludo doctora Elizabeth,

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución 862 de 16 de abril de 2024 y en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas a esta Dirección, me permito solicitar de manera respetuosa se verifique si dentro de la planta de personal de la Contraloría General de la República, existen funcionarios con el perfil que se señalara a continuación, en caso afirmativo se ordene su respectivo traslado a esta Dependencia o en caso contrario nos certifique dicha situación con el fin de iniciar el respectivo tramite de contratación.

El perfil requerido es:

a) **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título universitario en arquitectura o ingeniería Civil y título de posgrado en la modalidad de especialización en gerencia de obra.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia profesional de 39 meses.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura Bienes y Servicios.

Proyectó: Diana Carolina Bustamante Flórez – Profesional Universitario - Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios

Anexo: Estudios previos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | GERENCIA TALENTO HUMANO

Contraloria General de la Republica :: SGD 05-02-2025 10:45
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0011674 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
DESTINO 811114 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS / ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
ASUNTO CERTIFICACIÓN OFICIO 2025IE0010933
OBS

81117
Bogotá D.C.,

2025IE0011674

Doctora
ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura Bienes y Servicios
Contraloría General de la República
Bogotá D. C.

Referencia: Respuesta Oficio 2025IE0010933 del 04/02/2025
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetada Doctora Angela Maria:

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

> ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
> *(…)*

Recibida su solicitud, se observa que requiere contratar: Arquitecto o Ingeniero Civil, con Título de posgrado en la modalidad de Especialización en gerencia de obra, y con treinta y nueve (39) meses de experiencia profesional. Para: “Prestación de servicios profesionales en la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, para apoya-técnicamente, en las actividades y proyectos relacionadas con las necesidades de la infraestructura física a cargo de la Dirección de infraestructura, bienes y servicios de la Contraloría General de la República.”

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, con Título de posgrado en la modalidad de Especialización en gerencia de obra, y con treinta y nueve (39) meses de experiencia profesional, estos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad **NO existe personal disponible suficiente** con el perfil requerido.

Cordialmente,

ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Santiago Cortes
Revisó: Norma Gordillo
Rads: 2025IE0010933